

del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

Huétor Vega, 9 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mario del Paso Castro.

NÚMERO 1.962

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Modificación de la ordenanza municipal nº 17, reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal nº 17 reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales en el municipio de Huétor Vega.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información Pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el en el Tablón de anuncios, y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

Huétor Vega, 6 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Mario del Paso Castro.

NÚMERO 2.028

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases y convocatoria para crear bolsa de empleo de Informador/a Mujer

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de las bases específicas y convocatoria, para seleccionar bolsa de empleo en la categoría de Informa-

dor/a Mujer, aprobada por resolución de fecha 10 de abril de 2024, cuya parte dispositiva dice:

“...

PRIMERO. - Aprobar las bases específicas adjuntas que constan en el Anexo para la creación mediante el procedimiento de concurso-oposición de Bolsa de Empleo, al objeto de dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la categoría profesional de INFORMADOR/A A MUJER.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes, desde el día siguiente a su publicación, además se publicará en sede electrónica en Oferta de pública de empleo y en la web municipal www.motril.es

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE INFORMADOR/A A MUJER.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 23/01/2023 que regirán las convocatorias del ayuntamiento de motril para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como personal funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, así como las Normas Generales de gestión de bolsa de trabajo y procesos selectivos para cobertura de personal con carácter de urgencia y necesidad, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 19 de fecha 30/01/2023.

Denominación: INFORMADOR/A MUJER

Grupo A. Subgrupo A2

Clasificación: Escala Administración Especial, Clase Plaza de Cometidos Especiales, Subescala servicios especiales.

Jornada: Completa.

Sistema Selección: concurso-oposición

1.- Titulación exigida:

Estar en posesión del título universitario de Grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.- Otros requisitos: Formación específica: 50 horas en materia de Información y Atención a víctimas de violencia de género y en promoción de la Igualdad de Oportunidades.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

• Tarifa general: 40 euros.

• Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros.

Debe aportar documentación acreditativa.

Tarifa para desempleados: Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la corrección deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección "Trámites tributarios", opción: "Liquidaciones" y "Crear nueva liquidación", seleccionando la liquidación denominada "Tasa por Acceso al Empleo Público".

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

5.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "W".

7.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTA

Titular: D^a Paula Reyes Cano, Asesora Jurídica del Área de Igualdad

Suplente: D^a Inmaculada Sierra Morcillo, jefa servicio Asesoría Jurídica.

VOCALES

Titular: D^a María Cristina Olivares Barbero, jefa de Sección de Servicios Sociales

Suplente: D^a Mercedes Fernández Ruiz-Cabello. Trabajadora Social

Titular: D. José Ignacio Márquez Jiménez, Técnico en Prevención de Drogodependencias

Suplente: D. Juan Carlos López García, jefe de Servicio de Prevención

Titular: D^a Ana Isabel Herrero Torrecillas, Técnica Media

Suplente: D^a Antonia Milagrosa Sánchez Merino, Trabajadora Social

Titular: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, jefe de Servicio de Medio Ambiente

Suplente: D. Antonio Huertas Ochoa, jefe de Servicio de Informática.

SECRETARIA:

Titular: D^a Antonia Villa Blanco, Jefa de Negociado de Selección de Personal

Suplente: D^a María Jesús Gutiérrez Rubiño. Auxiliar Administrativa del Área de Igualdad.

Asesora:

D^a María Pilar García Fajardo, Psicóloga

8.-Temario específico:

Tema 14. La igualdad de género: Conceptualización del término. Igualdad en la Constitución Española.

Tema 15. Legislación autonómica en materia de igualdad: Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 16. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 17. Normativa europea en materia de igualdad.

Tema 18. Las Políticas de Igualdad de Oportunidades y los Planes de Igualdad,

instrumentos para una sociedad igualitaria, proceso de elaboración.

Tema 19. Mainstreaming de género y su aplicación en las políticas públicas. Cómo integrar la dimensión de género en las actuaciones de los poderes públicos.

Tema 20. Asociacionismo y participación de las mujeres en diferentes ámbitos.

Tema 21. Dinamización de grupos de mujeres. Factores específicos a tener en cuenta para actuaciones grupales y comunitarias.

Tema 22. Evaluación del impacto en función del género. Ley 30/2003 sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

Tema 23. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 24. Recursos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Tema 25. Actuaciones municipales en política de mujer. Marco legislativo.

Tema 26. Conceptos para entender e identificar las desigualdades en la participación ciudadana en diferentes ámbitos económico y laboral.

Tema 27. Los Centros Municipales de Información a la Mujer. Organización y competencias. Decreto 99/2022, de 7 de junio.

Tema 28. Enfoque de género en el desarrollo de proyectos.

Tema 29. La perspectiva de género en la investigación social.

Tema 30. Ley andaluza 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género

Tema 31. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 32. Pacto de Estado contra la violencia de género.

Tema 33. El origen de la desigualdad y la violencia de género: teoría y fundamentación.

Tema 34. Violencia de género y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Consecuencias en las mujeres.

Tema 35. Formas de violencia hacia las mujeres.

Tema 36. Indicadores de violencia. Tipos y formas de identificación Tema 37. Protocolo de valoración de riesgo en materia de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja.

Tema 38. La violencia sexual. Legislación e intervención.

Tema 39. Impacto en menores hijos/as de mujeres víctimas de la violencia de género.

Tema 40. Recomendaciones para la prevención de la violencia de género en jóvenes.

Tema 41. La ciberviolencia de género en las redes, incidencia especial en jóvenes.

Tema 42. Acoso sexual y otros tipos de discriminación por razón de sexo: concepto, protocolos y actuaciones en el ámbito de las instituciones.

Tema 43. Intervención de emergencia en situaciones de violencia. Recursos y actuaciones.

Tema 44. La entrevista de exploración y detección en violencia de género. Aspectos fundamentales de la intervención en crisis.

Tema 45. Atención específica a mujeres con problemas de salud mental víctimas de violencia de género. Protocolo de actuación.

Tema 46. Atención específica a mujeres migrantes víctimas de violencia de género: protocolo de actuación y circunstancias específicas.

Tema 47. Programas de atención a mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

Tema 48. Protocolo de atención específica a mujeres rurales víctimas de violencia de género.

Tema 49. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género.

Tema 50. Procedimientos de coordinación con recursos específicos a los que puedan ser derivadas las mujeres víctimas de violencia de género. Servicios, trámites y derivación.

Tema 51. Protocolo para la detección e intervención con mujeres víctimas de agresiones sexuales.

Tema 52. Protocolo de atención para la detección e intervención con víctimas de ciberviolencias de género.

Tema 53. Socialización de los roles de género. El proceso de aprendizaje. La educación en el marco de la igualdad

Tema 54. El lenguaje como elemento socializador y educativo. Uso sexista del lenguaje.

Tema 55. La coeducación en España: marco normativo, definición y recursos para aplicarla.

Tema 56. La salud de las mujeres. Determinantes de las desigualdades en la salud de las mujeres. Líneas de actuación.

Tema 57. Brecha de género: tipos y características.

Tema 58. Recursos disponibles en el marco regional y nacional en el ámbito de la igualdad de género.

Tema 59. Corresponsabilidad. Indicadores, agentes responsables, propuestas de aplicación.

Tema 60. La conciliación familiar y laboral. Legislación y aplicabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril, 10 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa M^a García Chamorro.

NÚMERO 2.031

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Denominación de viales públicos

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento a través del Pleno en sesión celebrada con fecha 04 de abril de 2024, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se aprueba inicialmente la propuesta de denominación de los viales públicos de los anejos de Olías y Fregenite, del T.M. de Órgiva, de conformidad con la propuesta realizada en el informe emitido por el técnico municipal, en el que constan los nombres y planimetría de dichos viales, documentos con Cód. Validación: AFT2FE24Z6M5QK5XSC25E6CPC.

Lo que se hace público para su general conocimiento, indicando que se expone al público por plazo de 20 días a fin de que se puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, se considerará definitivamente aprobado.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeorgiva.es/>].

Órgiva, 10 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 1.991

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones

EDICTO

Área funcional: Ordenanzas y Reglamentos

Dpto.: Ordenanzas locales-gubernativas

Expte.: 1470/2024

Asunto: Información Pública Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones.

Aprobado inicialmente el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Municipio de Peligros, por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://peligros.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 8 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto C. García Jiménez.